

DOÑA BEATRIZ CRIVELL REYES SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.-

CERTIFICO: QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2.024, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE, DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ TRATÓ –ENTRE OTROS- EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO SEXTO.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SANLÚCAR AVANZA, PARA LA CREACIÓN DE UNA AYUDA PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNET DE CONDUCIR (EXPTE.2024-PES_02-000647).

Vista la propuesta de proposición del Grupo Municipal Izquierda Unida Sanlúcar Avanza, para la creación de una ayuda para la obtención del carnet de conducir, dictaminada por la Comisión Informativa de Desarrollo Social, la cual dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El carnet de conducir es una herramienta esencial para muchos jóvenes y adultos que buscan acceder a mayores oportunidades de empleo, educación y movilidad personal. Sin embargo, el coste de obtener este documento puede ser prohibitivo para muchas personas, especialmente para aquellas provenientes de entornos socioeconómicos desfavorecidos.

Con la intención de apoyar a nuestros vecinos y vecinas y fomentar la igualdad de oportunidades, proponemos la creación de un programa de ayuda económica para la obtención del carnet de conducir.

Son muchas los motivos que justifican la creación de esta ayuda:

Muchas ofertas de trabajo requieren que los candidatos tengan un carnet de conducir, ya sea para trabajos que implican la conducción directa o simplemente para facilitar el desplazamiento a lugares de trabajo que no están bien conectados por transporte público.

Además, facilitar la obtención del carnet de conducir puede ampliar significativamente el abanico de oportunidades laborales disponibles para los beneficiarios.

Reducir las barreras económicas para obtener el carnet de conducir puede contribuir también a mejorar la situación económica de muchas familias, aumentando sus ingresos potenciales y su calidad de vida.

Apoyar a los jóvenes en este aspecto también puede tener un efecto positivo en su integración social y profesional.

Esta iniciativa ya se ha llevado a cabo en muchos Ayuntamientos españoles y andaluces. En concreto el Ayuntamiento de Málaga establece una ayuda de 100 € para las personas entre 18 y 35 años. Creemos que la creación de la Ayuda en nuestro municipio puede ser similar a la referida. En cualquier caso, deberá realizarse un estudio económico para establecer la asignación presupuestaria necesaria.

Por ello proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor al inicio del expediente para la creación de una ayuda económica para la obtención del carnet de conducir B1 para las personas censadas en Sanlúcar la Mayor pertenecientes a unidades familiares con ingresos que no superen 3 veces el IPREM.”

Código Seguro de Verificación	IV7UUXR7ZRRZIWXBQUGGQKXEM	Fecha	05/07/2024 13:30:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UUXR7ZRRZIWXBQUGGQKXEM	Página	1/5



Por el Grupo Municipal SEP se proponen las siguientes enmiendas (R.E. n.º 5755, de fecha 24/06/2024), motivadas en que desde la delegación de Juventud se venía trabajando en la posibilidad de crear ayudas con destino a la obtención, asimismo, del Certificado B1 (de dominio de lengua extranjera), ante la posibilidad de tramitarse de manera conjunta:

- 1ª enmienda:

En el propio título de la moción, agregar “Y/O CERTIFICADO B1 (de dominio de una lengua extranjera)”.

Enmiendas a la exposición de motivos.

- 2ª enmienda:

En el primer párrafo donde dice “este documento” debe decir “estos certificados (Carnet de conducir B1 y/o Certificado B1 de dominio de una lengua extranjera)”

- 3ª enmienda:

En el segundo párrafo, al final del mismo agregar: “y/o Certificado B1 de dominio de una lengua extranjera”.

- 4ª enmienda:

En el tercer párrafo donde dice “esta ayuda” debe decir “estas ayudas”

- 5ª enmienda:

Agregar al cuarto párrafo lo siguiente: “De igual manera, muchas empresas incluyen en las condiciones de contratación el conocimiento de un segundo idioma, acreditable este hecho a través de la obtención del correspondiente Certificado B1 (de dominio de una lengua extranjera)”

- 6ª enmienda:

Añadir después de la palabra “conducir” del Quinto párrafo “y/o Certificado B1 (de dominio de una lengua extranjera)”

- 7ª enmienda:

Agregar un séptimo párrafo, después del Sexto Párrafo, que diga lo siguiente:

“Actualmente, el dominio de un segundo idioma es tan necesario que para obtener un título de Grado en las universidades andaluzas el estudiante debe acreditar al menos el nivel B1 de dominio de una lengua extranjera, de esta manera estamos colaborando con los jóvenes a conseguir su objetivo académico”

- 8ª enmienda:

En el octavo párrafo, añadir detrás de “Esta iniciativa”, “de ayuda para la obtención del carnet de conducir”

Enmiendas al acuerdo primero.

- 9ª enmienda:

Detrás de las palabras “inicio del expediente” incluir “e inclusión en el presupuesto de 2025”

Código Seguro de Verificación	IV7UUXR7ZRRZIWXZBQUGGQKXEM	Fecha	05/07/2024 13:30:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UUXR7ZRRZIWXZBQUGGQKXEM	Página	2/5



- 10ª enmienda:

Detrás de la palabra B1 incluir “y/o Certificado B1 (de dominio de una lengua extranjera)”

- 11ª enmienda:

Suprimir las palabras “las personas censadas” por “los jóvenes censados”

- 12ª enmienda:

Detrás de Sanlúcar la Mayor incluir “de edades comprendidas entre 18 y 35 años para la obtención del Carnet de Conducir y de entre 15 y 25 años para la obtención del Certificado B1 (de dominio de una lengua extranjera), se tendrán en cuenta que los ingresos de la unidad familiar no superen 3 veces el IPREM.”

- 13ª enmienda:

Suprimir la siguiente frase “pertenecientes a unidades familiares con ingresos que no superen 3 veces el IPREM.”

Mediante escrito de fecha 25/06/2024 (R.E. n.º 5803), **el mismo Grupo Municipal, SEP, plantea una modificación de las enmiendas**, en los siguientes términos:

Modificación de la enmienda 11, que queda redactada de la siguiente manera:

Suprimir las palabras “las personas censadas” por: “los jóvenes empadronados y residentes”

Modificación de la enmienda 12, que queda redactada de la siguiente manera:

Detrás de Sanlúcar la Mayor incluir: “con seis meses de anterioridad como mínimo a la solicitud de dicha ayuda de edades comprendidas entre 18 y 35 para la obtención del Carnet de Conducir y de entre 15 y 25 años para la obtención del Certificado B1 (de dominio de una lengua extranjera), se tendrán en cuenta que los ingresos no superen el 1'75 del IPREM (1.050 €. Por cada miembro) por cada miembro de la unidad familiar.”

El Grupo Municipal GIS se adhiere a las enmiendas, aceptándose la adhesión por el Grupo Municipal proponente de las mismas.

Aceptadas las enmiendas y su modificación en los términos expuestos por el Grupo Municipal proponente, IUSA, por el sr. Alcalde se propone su votación conjunta con el acuerdo de los sres. asistentes.

Sometidas las **enmiendas** en su conjunto a votación **son aprobadas** con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece de los Grupos Municipales PSOE (5), SEP (3), GIS (3) e IUSA (2).

Abstenciones: cuatro de los Grupos Municipales VOX (2) y PP (2).

Quedando la **propuesta enmendada** en los siguientes términos:

Código Seguro de Verificación	IV7UUXR7ZRRZIWXZBQUGGQKXEM	Fecha	05/07/2024 13:30:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UUXR7ZRRZIWXZBQUGGQKXEM	Página	3/5



"PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SANLÚCAR AVANZA, PARA LA CREACIÓN DE UNA AYUDA PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNET DE CONDUCIR Y/O CERTIFICADO B1 (de dominio de una lengua extranjera) (EXpte.2024-PES_02-000647), ENMENDADA A INSTANCIAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SEP Y GIS"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El carnet de conducir es una herramienta esencial para muchos jóvenes y adultos que buscan acceder a mayores oportunidades de empleo, educación y movilidad personal. Sin embargo, el coste de obtener estos certificados (Carnet de conducir B1 y/o Certificado B1 de dominio de una lengua extranjera), puede ser prohibitivo para muchas personas, especialmente para aquellas provenientes de entornos socioeconómicos desfavorecidos.

Con la intención de apoyar a nuestros vecinos y vecinas y fomentar la igualdad de oportunidades, proponemos la creación de un programa de ayuda económica para la obtención del carnet de conducir y/o Certificado B1 de dominio de una lengua extranjera.

Son muchas los motivos que justifican la creación de estas ayudas:

Muchas ofertas de trabajo requieren que los candidatos tengan un carnet de conducir, ya sea para trabajos que implican la conducción directa o simplemente para facilitar el desplazamiento a lugares de trabajo que no están bien conectados por transporte público. De igual manera, muchas empresas incluyen en las condiciones de contratación el conocimiento de un segundo idioma, acreditable este hecho a través de la obtención del correspondiente Certificado B1 (de dominio de una lengua extranjera).

Además, facilitar la obtención del carnet de conducir y/o Certificado B1 (de dominio de una lengua extranjera) puede ampliar significativamente el abanico de oportunidades laborales disponibles para los beneficiarios.

Reducir las barreras económicas para obtener el carnet de conducir puede contribuir también a mejorar la situación económica de muchas familias, aumentando sus ingresos potenciales y su calidad de vida.

Actualmente, el dominio de un segundo idioma es tan necesario que para obtener un título de Grado en las universidades andaluzas el estudiante debe acreditar al menos el nivel B1 de dominio de una lengua extranjera, de esta manera estamos colaborando con los jóvenes a conseguir su objetivo académico.

Apoyar a los jóvenes en este aspecto también puede tener un efecto positivo en su integración social y profesional.

Esta iniciativa de ayuda para la obtención del carnet de conducir ya se ha llevado a cabo en muchos Ayuntamientos españoles y andaluces. En concreto el Ayuntamiento de Málaga establece una ayuda de 100 € para las personas entre 18 y 35 años. Creemos que la creación de la Ayuda en nuestro municipio puede ser similar a la referida. En cualquier caso, deberá realizarse un estudio económico para establecer la asignación presupuestaria necesaria.

Por ello proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor al inicio del expediente e inclusión en el presupuesto 2025 para la creación de una ayuda económica para la obtención del carnet de conducir B1 y/o Certificado B1 (de dominio de una lengua extranjera) para los jóvenes empadronados y residentes en Sanlúcar la Mayor con seis meses de anterioridad como mínimo a la solicitud de dicha ayuda de edades comprendidas entre 18 y 35 para la obtención del Carnet de Conducir y de entre 15 y 25 años para la obtención del Certificado B1 (de dominio de una lengua extranjera), se tendrán en cuenta que los ingresos no superen el 1'75 del IPREM (1.050 €. Por cada miembro) por cada miembro de la unidad familiar.

Código Seguro de Verificación	IV7UUXR7ZRRZIWXBQUGGQKXEM	Fecha	05/07/2024 13:30:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UUXR7ZRRZIWXBQUGGQKXEM	Página	4/5



El Portavoz del Grupo Municipal GIS, D. Aurelio Vargas Martins, solicita que, en la medida de lo posible, se fomente que las autoescuelas y escuelas de idiomas en que se matriculen los beneficiarios se encuentren dentro de la localidad, manifestando el Portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Antonio Salado López, su acuerdo con esta propuesta.

Sometida la propuesta dictaminada con la enmienda aprobada a votación, **ES APROBADA** por unanimidad de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, de los Grupos Municipales PSOE (5), SEP (3), GIS (3), IUSA (2), VOX (2) y PP (2).

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y para que así conste de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el Art. 206, del Reglamento de O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor.

Vº. Bº
El Alcalde,

Código Seguro de Verificación	IV7UUXR7ZRRZIWXBQUGGQKXEM	Fecha	05/07/2024 13:30:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UUXR7ZRRZIWXBQUGGQKXEM	Página	5/5

